



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1492**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : John Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Beatriz Helena Sierra Bustamante
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00436-00**

La Unión Valle, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este asunto mediante auto 803 de 1o de abril de 2022, se había convocado para el próximo 9 de junio de 2022 a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la misma no podrá llevarse a cabo en la mencionada fecha habida cuenta que el pasado 5 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana, se tenía programada la toma de la muestras mano escriturales a la demandada, sin que se hubiera hecho presente y sin justificar su no comparecencia y fue por ello que mediante auto de 20 de mayo de 2022 se requirió a la demandada para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia manifestará su deseo de continuar con el trámite de la tacha formulada y allegue los documentos solicitados mediante el auto referido, so pena de entenderse por desistida la prueba pericial indispensable para la tacha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, término que se encuentra corriendo, y por ello se imposibilita llevar a cabo la referida audiencia.

Igualmente, el demandante solicito en escrito allegado electrónicamente que se expidiera la citación a la testigo María Aleyda Sánchez en la dirección electrónica allegada, petición que por ahora no es procedente por las razones expuestas precedentemente, pero de una vez se ordena por secretaria que se elabore la misma para la nueva fecha que se programara para la misma.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

- 1. Reprogramar** por las razones expuestas en precedencia; la audiencia de que trata el CGP, artículos 392 la cual se llevará a cabo el día viernes veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana, la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.
- 2. Dejar incólume** los demás ordenamientos dados en el auto 898 de 18 de abril de 2022.
- 3. Ordenar** por secretaria el envío de la citación para la audiencia reprogramada para la testigo María Aleyda Sánchez de conformidad con lo dispuesto en el Art. 217 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd32af9b49614631e382e52508120fbcf05b77d7c917d5e815f55eb8c0a5d15b**
Documento generado en 06/06/2022 02:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>